

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA – COMISARÍA DE POLICÍA DE JEREZ -, PARA EL USO DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Jerez de la Frontera, a 28 de abril de 2015

**REUNIDOS**

De una parte **Dña. Felisa Rosado Refolio**, en calidad de Delegada de Medio Ambiente y Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en representación del Ayuntamiento de Jerez en este tipo de actos, por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, publicada en el B.O.P. número 155 de 16 de agosto de 2011.

Y de otra, **D. [REDACTED]**, con número de carné profesional [REDACTED], en su condición de Segundo Jefe de la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía de Jerez de la Frontera (Cádiz) y Jefe de la Brigada Local de Seguridad Ciudadana de la Comisaria Local de Jerez de la Frontera.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

I.- Que el Ayuntamiento de Jerez es titular de una serie de instalaciones deportivas que conforman la red de instalaciones municipales.

II.- Que el Cuerpo Nacional de Policía (en adelante CNP) es un instituto armado de naturaleza civil dependiente del Ministerio del Interior cuyas competencias, amén de algunas que con carácter exclusivo ejercen en todo el territorio nacional (DNI, juego, entrada y salida del territorio nacional, etc.) ejercen funciones de seguridad ciudadana, vigilancia e investigación en municipios de determinada población, entre ellos de Jerez de la Frontera.

III.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante el Ayuntamiento) tiene, entre otras, como competencias, las de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y según el artículo 7 de la Ley Andaluza del Deporte los son además la de colaboración con las entidades públicos y privados para el cumplimiento de los fines expresados en dicha Ley.

IV.- Más en concreto, dentro de la promoción deportiva general, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez impulsa el desarrollo de actividades deportivas a todos los niveles, poniendo en funcionamiento programas que fomenten la práctica deportiva en general.

V. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza municipal de uso de instalaciones deportivas se establece que *"las instalaciones deportivas municipales tienen como fin primordial la práctica física y deportiva, ya sea de ocio y tiempo libre, enseñanza, entrenamiento, competición o exhibición de las modalidades para las que fueron diseñados sus espacios"*.

VI.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015.

VII.- Es, por todo lo anteriormente mencionado, del común interés de ambas entidades llevar a cabo el presente convenio de colaboración.

Y sobre la base de las anteriores consideraciones, las partes intervinientes:

### ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer funcionamiento del instituto armado en la ciudad, tanto proporcionando medios para la mejor preparación física de sus miembros, como impulsando una mayor integración de los mismos en la ciudad y aumentando el conocimiento de los ciudadanos de las importantes funciones que ejercen, y de su estructura y unidades.

**SEGUNDA.-** Para conseguir el objeto expuesto en la cláusula anterior, por su parte, el Ayuntamiento de Jerez pondrá a disposición de los miembros del CNP, destinados en la ciudad que lo soliciten, una serie de instalaciones deportivas, cuya descripción y condiciones de uso se describen a continuación:

\* Piscina Arquitecto "José Laguillo".

- Lunes, Miércoles y Viernes, dos calles de 13'00 a 15'00 h.
- Martes y Jueves 1 calle de 13'00 a 15'00 h.
- Lunes a viernes 2 calles de 08'30 a 09'20 h.
- *La ocupación de las calles estará limitada a un máximo de 8 personas por calle.*

\* Piscina "Manuel Mestre".

- Martes, Jueves, y Viernes 1 calle de 19'00 a 21'00 h.
- La ocupación de las calle estará limitada a un máximo de 6 personas por calle.

\* Sala de Kárate del Palacio de Deportes.

- Viernes a las 10'00 h.
- El uso concreto deberá confirmarse con al menos 48 horas de antelación.

\* Un tercio de pista anexa en el Palacio de Deportes.

- Martes y Jueves de 08'00 a 9'30 h.
- El uso concreto deberá confirmarse con al menos 48 horas de antelación.

\* Gimnasio Palacio de Deportes.

- Cualquier tramo horario dentro horario de la instalación con un máximo de 5 personas por hora.

\* Gimnasio del Polideportivo Ruíz Mateos.

- Cualquier tramo horario dentro horario de la instalación con un máximo de 5 personas por hora.

Las instalaciones y condiciones podrán ajustarse a circunstancias sobrevenidas mediante acuerdo de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula décima del convenio, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en la cláusula cuarta.

**TERCERA.-** Estos usos estarán disponibles dentro de los días y horarios de apertura de la instalación. Además se mantendrán el resto de actividades y servicios deportivos siempre que no interfieran en el desarrollo de la actividad autorizada. El Servicio de Deportes podrá alterar los usos asignados en función de las necesidades y programación del propio servicio.

**CUARTA.-** Los usos descritos no tendrán ningún coste adicional al normal funcionamiento de las instalaciones para el Ayuntamiento de Jerez.

**QUINTA.-** Los funcionarios de la Comisaria Local del CNP de Jerez de la Frontera, a través de los representantes del Sindicato Unificado de Policía (SUP) y la Unión Federal de Policía (UFP) organizarán el uso acorde a las siguientes normas:

- La actividad deportiva se desarrollara exclusivamente fuera del horario laboral de los funcionarios, esto es, el uso y disfrute solo se puede producir durante el periodo en el que los funcionarios estén libres de servicio.

- Los funcionarios se comprometen al desarrollo de dichas actividades de acuerdo a las condiciones que determine el Ayuntamiento de Jerez, las cuales vendrán especificadas mediante el documento que determine el mencionado órgano, donde se expondrán los horarios a los que se puede asistir, el lugar y el número límite de funcionarios que pueden desarrollarlas las actividad.

- Cualquier daño o lesión que se ocasione con ocasión del desarrollo de cualquier actividad deportiva o mientras se encuentre en las dependencias municipales objeto de la cesión, será responsabilidad exclusiva del funcionario policial. No podrá efectuar reclamación de índole alguna, tanto civil como penal, por los daños sufridos durante el uso o disfrute, ni al Ayuntamiento de Jerez, ni al Cuerpo Nacional de Policía. Así mismo tampoco podrá repercutir al

Ayuntamiento de Jerez o al Cuerpo Nacional de Policía ningún gasto que deviniera con el objeto de reponerse de dicha lesión o daño.

- Los funcionarios que hagan uso de estos servicios e instalaciones deberán comprometerse en documentos individuales a cumplir el protocolo de uso arriba referido, obligándose al buen uso de las instalaciones y material de la misma, así que, cualquier acto de mala fe o inadecuado que dañe el normal funcionamiento de la actividad, instalaciones o materiales, puede originar la decisión de este Ayuntamiento de decretar la expulsión de este funcionario del disfrute del convenio, no pudiendo disfrutar de sus beneficios. La valoración de la inadecuación del uso será potestad del Ayuntamiento de acuerdo con la aplicación de las Ordenanzas de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Jerez.

**SEXTA.-** Por su parte, el CNP se compromete a mostrar la máxima colaboración en los temas de su competencia, en especial potenciar los temas referentes a participación ciudadana con relación al municipio de Jerez de la Frontera, así como en impartir charlas y cursos en los diversos colegios de esta localidad y colaborar en las actividades de formación en la que sea requerido, siempre que sea autorizado por las instancias superiores del instituto armado.

Asimismo el CNP se compromete a difundir el nombre del Ayuntamiento como Entidad colaboradora, en los medios de comunicación habituales y en cuantos comunicados realice, así como a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento, y no afecte a la seguridad de los funcionarios de policía, en relación a los usos de las instalaciones.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde el día de la firma.

**OCTAVA.-** Modificaciones del convenio.- Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

**NOVENA.-** Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o fin de la vigencia del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

**DÉCIMA.-** Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se crea una comisión formada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente y Deportes, dos técnicos pertenecientes al servicio de promoción e instalaciones deportivas del Ayuntamiento y dos representantes del CNP.

**UNDÉCIMA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

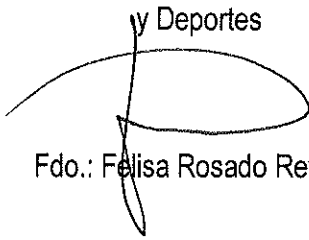


**Ayuntamiento de Jerez**  
Medio Ambiente y Deportes

**DUODÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio de colaboración se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio, entrando en vigor y rigiendo para ambos partes desde esta misma.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez,  
La Delegada de Medio Ambiente  
y Deportes



Fdo.: Felisa Rosado Refolio.

Por el C.N.P. Comisaría de Jerez de la Fra.  
El Jefe Brigada Local Seguridad Ciudadana



Fdo.: [REDACTED]